



Colmenar Viejo

Cultura, Festejos y Turismo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO CONVOCA EL XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “FIESTA DE LA VAQUILLA 2019”, QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES BASES

1.- OBJETO

Con motivo de la celebración de la Fiesta de la Vaquilla 2019, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, por medio de la Concejalía delegada del Área de Festejos, convoca **EL XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “FIESTA DE LA VAQUILLA 2019”**. Esta iniciativa tiene por objeto promover la creatividad de todos aquellos fotógrafos que concurren a una fiesta tradicional de nuestro municipio, pues otro de los objetivos de este concurso es dar visibilidad y fomentar la Fiesta de la Vaquilla declarada de Interés Turístico.

Para promover el interés de los posibles participantes, el Ayuntamiento concederá premios económicos a los ganadores, según los criterios de valoración y puntuación que se determinan más adelante.

La regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, constituye el objeto de las presentes bases.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán participar todos los fotógrafos que lo deseen, profesionales o no. El tema será única y exclusivamente la **“FIESTA DE LA VAQUILLA”** **PUDIENDO PRESENTAR UN MÁXIMO DE 4 TRABAJOS POR PARTICIPANTE.**



NOMBRE: Lara Rodríguez Aparicio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC288966BE00C24A49BD
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 01/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 9F7A33D3C8AD81D44086622E8E8032E8D6D84



Colmenar Viejo

3.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios

PRIMER PREMIO: 600 € A UNA SOLA FOTOGRAFÍA

DOS ACCESIT DE 300 € CADA UNO

En ningún caso podrán recaer dos premios en metálico en un mismo participante.

4.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OBRA PREMIADA

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, los participantes premiados ceden de forma expresa, mediante documento firmado, al Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

La cesión será exclusivamente de los derechos patrimoniales de explotación, pues son los únicos que son renunciables y alienables, sin perjuicio de los derechos morales que seguirá perteneciendo al autor de la obra. Así mismo, la cesión se hará de forma onerosa y por la máxima duración que permite la Ley de Propiedad Intelectual.

La fotografía premiada con el PRIMER PREMIO será reproducida como motivo del cartel anunciador de la Fiesta de la Vaquilla en el año siguiente al de la presente convocatoria, sin que esto devenga en ningún derecho ni compensación económica alguna. Por su parte, todas las fotografías premiadas pasarán a formar parte del archivo fotográfico de este Consistorio, reservándose el derecho para reproducir, publicar, imprimir, exponer o utilizar cualquier otra forma de difusión de cada una de ellas, con el fin de promocionar del municipio o cualquier aspecto relacionado con el mismo.

No obstante, en cada reproducción que se haga, independientemente del soporte, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo se compromete a identificar al autor de la obra.





Colmenar Viejo

Asimismo, los autores premiados que publiquen, distribuyan o reproduzcan en cualquier medio o soporte las fotografías premiadas en este certamen se comprometerán a informar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo de dicha publicación y reproducción.

Todos los participantes se responsabilizan que sobre la obra que presentan al concurso, no existan derechos de terceros sobre la misma, además se responsabilizará totalmente de las posibles reclamaciones que surjan de terceros por motivos de derecho de imagen.

5.- NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las fotografías se presentarán exclusivamente en papel, sin ningún tipo de montaje o soporte. Quedan excluidas las diapositivas, CD s y otros soportes. Las dimensiones de las fotografías originales presentadas serán de 20 X 25 cms. (mínimo) hasta 40 X 50 cms. (máximo) y podrán ser en blanco y negro o color en cualquier tipo de técnica fotográfica.

En el reverso de las fotografías deberán consignarse los siguientes datos personales: nombre y apellidos, domicilio, teléfono y NIF.

Las fotografías presentadas deberán haber sido realizadas, en el año de la convocatoria del Concurso, quedando descalificadas las realizadas en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previa publicación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las fotografías se presentarán antes de las **21 horas del día 15 noviembre de 2019** en el Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso.- C/ Iglesia, 12. Los trabajos podrán presentarse directamente, en cuyo caso se expedirá recibo, o enviados libre de cargos, por correo, servicio de mensajería u otro medio de transporte. Las obras no recepcionadas dentro de la fecha límite quedarán excluidas. Con las fotografías seleccionadas se montará una exposición en el Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso, en fechas por determinar.





Colmenar Viejo

Los participantes responden ante el Ayuntamiento de la autoría de la fotografía y asumen la plena responsabilidad ante cualquier reclamación que en este sentido puedan efectuar terceras personas.

6.- JURADO

El Jurado estará compuesto, al menos, por los siguientes miembros:

- Presidente del Jurado: El Concejal@ del área de Festejos (o persona en quien delegue)
- Una persona del área de la Concejalía organizadora del Certamen.
- Un fotógrafo@, con la suficiente experiencia y/o profesionalidad, que permita una valoración técnica y artística de las obras presentadas.
- Actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento, que garantizará el cumplimiento de estas bases, que no contará con voz ni voto.

La organización garantiza que el jurado seleccionará y elegirá las fotos de forma anónima. El titular de la fotografía ganadora se identificará una vez realizada la elección.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público durante la exposición.

El jurado valorará la originalidad, la técnica y el contenido estético de las fotografías, así como el acierto del mensaje visual respecto al objetivo propuesto: es dar visibilidad y fomentar la Fiesta de la Vaquilla declarada de Interés Turístico.

El Jurado podrá declarar los premios desierto.





8.- DEVOLUCIÓN DE FOTOGRAFÍAS NO PREMIADAS

La devolución de fotografías no premiadas se realizará en el Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso, quince días después de la clausura de la exposición, previa solicitud del autor y entrega del justificante, siendo el plazo de devolución hasta el 30 de diciembre de 2019, pasado el cual el Ayuntamiento quedará eximido de toda responsabilidad sobre las obras no reclamadas. Para la devolución de las obras recibidas por correo será preciso adjuntar un sobre o embalaje franqueado. (La Organización no puede responsabilizarse de que los envíos por correo ordinario lleguen a sus destinos). En ningún caso la Organización correrá con los gastos de los envíos de devolución de las obras.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación supone la aceptación total de sus Bases.

La Organización se reserva el derecho a tomar decisiones no reflejadas en las presentes Bases, así como solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas.

10.- FORMA Y PLAZO DE PAGO

Previamente a la formalización del pago de los premios económicos vinculados al concurso de fotografía de “La Fiesta de la Vaquilla 2019”, los participantes que hayan resultado premiados deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Festejos, el DNI/CIF y el certificado bancario o documento análogo con el número de cuenta, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.

Todos los premiados deberán acreditar mediante declaración responsable que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, antes de recibir el premio deberán presentar certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.





Colmenar Viejo

Cultura, Festejos y Turismo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

11.- OBLIGACIONES FISCALES

El importe de estos premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la Ley, en el momento de su cobro.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO

Lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General de pertinente aplicación.

Colmenar Viejo septiembre 2019



NOMBRE:
Lara Rodríguez Aparicio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC288966BE000C24A49BD
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Gobierno
FECHA DE FIRMA:
07/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO:
9F7A33D3C8AD81D4408622E8E8032E8D6D84